

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No 110014003055 2019 00952 00

Teniendo en cuenta lo solicitado lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, con apoyo en lo señalado en el art. 286 del C.G.P. se dispone corregir el numeral primero de la providencia de fecha 17 de febrero de 2020 mediante el cual se libró orden de pago, quedando la misma del siguiente tenor:

*"1.- **\$48.684.031.00** pesos m/cte., por concepto de capital insoluto del título valor-pagaré allegado como base de ejecución, obrante a folio 2 a 3 del presente asunto, más los intereses moratorios causados a partir del día siguiente a la fecha de su exigibilidad de la obligación hasta cuando se verifique su pago, liquidados teniendo en cuenta las tasas máximas legalmente autorizadas y certificadas por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA para los respectivos períodos en que perdure la mora."*

Notifíquese esta providencia, junto con la corregida. En lo demás, la providencia continúa incólume.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'MR', written over a horizontal line.

MARGARETH ROSALÍN MURCIA RAMOS

Juez

CSL.